

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, Informándole que la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales, observándose que la última liquidación de crédito se encuentra en firme. Queda para proveer.

Palmira Valle, Primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE, PRIMERO (1°) DE ABRIL DE 2024  
AUTO SUSTANCIACION No. 0328  
RADICACIÓN No. 2023 - 00253 - 00**

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

**RESUELVE**

**ÚNICO: OFICIESE** al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre de la doctora VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.151.938.323 de Cali, en calidad de apoderada de la parte demandante con facultad para recibir.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO**  
*Firmado digitalmente por fallas en firma electrónica*

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. **030** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de abril de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario